

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS

### CONTRATO No. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE

Contrato de prestación de los servicios de internet dedicado de 100 MBPS, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral denominada **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge Vázquez Santamaría**, en su carácter de **Apoderado Legal** a quien se le denominará **“El Prestador de Servicios”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, por conducto de su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de internet dedicado de 100 MBPS para la Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **186/2021**, emitida en el SIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”** en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó se realizara la contratación de internet dedicado para la Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 1° de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022.
3. Mediante oficio número **SEFI 273/2021** de fecha 17 de febrero del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios internet dedicado por el periodo comprendido del 1° de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022, para la Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 12, 16 y 17 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N008-2021**, el 19 de marzo del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 23 de marzo del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 29 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **1 y 2** del procedimiento a favor del prestador de servicios **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$1'461,600.00**

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

(UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera: "La SAE" declara:**

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 03 de marzo del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **186/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda.- "El Prestador de Servicios" declara:**

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07532**, con fecha de inscripción el 10 de noviembre del 2017.

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 53,301, volumen 911, otorgada en fecha 10 de mayo del año 1989, ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 9 de marzo de 1995.
- 2.3 Que mediante escritura pública número 54,528, de fecha 11 de octubre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su denominación social de "IUSATELS, S.A. DE C.V." a "IUSATEL, S.A. DE C.V."; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 195,051.
- 2.4 Que mediante escritura pública número 34,006, de fecha 20 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su razón social de "IUSATEL, S.A. DE C.V." a "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V."; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 195,051 en fecha 20 de julio del 2010.
- 2.5 Que su Apoderado Legal es el **C. Jorge Vázquez Santamaría**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 70,628 Libro 1,268, de fecha 19 de diciembre del año 2017, pasado ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212, de los de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.6 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.7 Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida San Jerónimo, con número exterior 252, interior Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, C.P. 04519, con números telefónicos (833) 849 80 64 y (473) 756 10 04 y cuenta de correo electrónico david.rosa@totalplay.com.mx.
- 2.8 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TPT890516JP5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y646429310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.11 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación de los servicios de internet dedicado de 100 MBPS para la Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes, a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "**Las Partes**" formaran parte integral del presente instrumento legal.

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "**La SAE**".

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN   | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL     |
|---------|----------|------------------|---|-----------------|--------------|
| 1       | 1.00     | SERVICIO         | <p>INTERNET FIJO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24 X 7X 365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS.</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 16 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- ¿Es correcto entender que del segmento IP público requerido bloque /28 el cual otorga 16 IPS totales, de las cuales 3 IPs son utilizadas como: identificador de red, Gateway y broadcast del segmento, solo podrán ser utilizables por la convocante 13 IPs públicas?</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p> <p>Respuesta.- Es correcta su apreciación, cada terminal tendrá su propio segmento con 13 IPs Públicas</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS<br/>           VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS<br/>           ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BLVD. LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CARRETERA NO. 70, A</p> | \$630,000.00    | \$630,000.00 |



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE

|   |      |  |              |              |
|---|------|--|--------------|--------------|
|   |      | <p>CALVILLO S/N, LOS NEGRITOS, C.P. 20329, AGUASCALIENTES, AGS. TERMINAL LOS NEGRITOS</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 3 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- Se solicita a la convocante proporcionar las coordenadas (latitud y longitud) de los domicilios donde se requieren los servicios de Internet Dedicado para las partidas 1 y 2. Asimismo, se solicita proporcionar las entrecalles, de cada domicilio, para asegurar la correcta localización de los mismos.</p> <p>Respuesta.- PARTIDA 1 "TERMINAL LOS NEGRITOS", coordenadas: 21°52'33.0"N 102°20'14.7"W<br/>Su ubicación es sobre Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines (Carretera Aguascalientes-Calvillo) a cien metros aproximadamente de la Av. Abelardo Rodríguez.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLAS: 3 DIAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>PRIMERO: Vigencia del contrato: 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.<br/>Inicio del servicio: 15 de abril del año 2021.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>TERCERO: Debe decir:<br/>NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.<br/>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO.<br/>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>El equipo CPE que Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. entregará con los servicios, será el Router marca Huawei modelo AR651-A4-L6, el cual cumple con las características e interfaces solicitadas por la "SAE" para la "CMOV".</p> |              |              |
| 2 | 1.00 | <p>SERVICIO</p> <p><b>INTERNET FIJO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</b></p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS.</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 16 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- ¿Es correcto entender que del segmento IP público requerido bloque /28 el cual otorga 16 IPs totales, de las cuales 3 IPs son utilizadas como: identificador de red, Gateway y broadcast del segmento, solo podrán ser utilizables por la convocante 13 IPs públicas?</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p> <p>Respuesta.- Es correcta su apreciación, cada terminal tendrá su propio segmento con 13 IPs Públicas</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS<br/>VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS<br/>ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p>   | \$630,000.00 | \$630,000.00 |

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

|  |  |   |             |                |
|--|--|---|-------------|----------------|
|  |  | <p>PRIMERO: Vigencia del contrato: 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.<br/>Inicio del servicio: 15 de abril del año 2021.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLA: 3 DIAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. MAHATMA GANDHI NO. 213, DESARROLLO ESPECIAL DEL CENTRO DE ABASTOS C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., TERMINAL MAHATMA GANDHI</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>QUINTO: Debe decir:<br/>(...)<br/>Lugar de entrega partida 2: Av. Mahatma Gandhi número 213, Desarrollo Especial del Centro de Abastos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., "Terminal Mahatma Gandhi" con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Horas.</p> <p>NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>TERCERO: Debe decir:<br/>NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>El equipo CPE que Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. entregará con los servicios, será el Router marca Huawei modelo AR651-A4-L6, el cual cumple con las características e interfaces solicitadas por la "SAE" para la "CMOV".</p> |             |                |
|  |  |   | SUB TOTAL   | \$1'260,000.00 |
|  |  |   | I.V.A.      | \$201,600.00   |
|  |  |   | MONTO TOTAL | \$1'461,600.00 |
|  |  | <p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'461,600.00<br/>(UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>  |             |                |

El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'461,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Del monto señalado en el párrafo que antecede, la cantidad de **\$730,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y la cantidad de **\$730,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de "Los Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar los trabajos de instalación el 01 de abril del 2021 y a prestar “Los Servicios” a partir del día 15 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apejándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“Los Servicios” se instalarán y se prestarán en:

| PARTIDA | INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN  |
|---------|---|
| 1       | Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortínez, carretera número 70 a Calvillo, sin número, Los Negritos, C.P. 20329, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.          |
| 2       | Avenida Mahatma Gandhi número 213, Desarrollo Especial del Centro de Abastos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., "Terminal Mahatma Gandhi" de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. |

“La SAE” no estará obligada a recibir los “Los Servicios” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli**, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** adscrito a “La SAE” y el **Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra**, en su carácter de **Asesor en Tecnología de la Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes**, o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “La SAE” y la **Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“La SAE”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de **“Los Servicios”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre será pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** las 24 horas del día durante el periodo que dure la vigencia del presente contrato y de conformidad con lo señalado en los anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a regularizar las fallas de **“Los Servicios”** en un plazo de 03 días, a partir de la notificación a **“El Prestador de Servicios”**, sin cargo adicional para **“La SAE”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

|  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES<br>CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE |

**“El Prestador de Servicios”** deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** y/o de cualquier área del **Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados y prestados virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  |                                     | ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

|  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES<br>CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE |

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de la Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

aceptado de conformidad por **“La SAE”** la correcta prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N008-2021**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

#### DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“La SAE”** no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

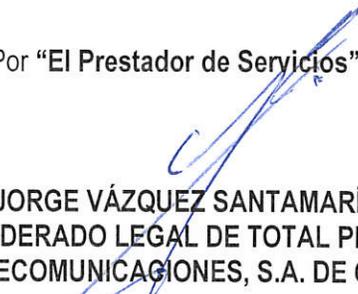
|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de marzo del 2021.

Por "LA SAE"

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Prestador de Servicios"

  
**C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA**  
 APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY  
 TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Por la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes

  
**MTRO. JUAN MANUEL DIAZ BECERRA**  
 ASESOR EN TECNOLOGÍA DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por la Unidad Administrativa Requirente

  
**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

  
**ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI**  
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
 GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

Testigo

  
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMENEZ**  
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
 Administración del Estado de Aguascalientes

|   |   |
|---|---|
| <br><small>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ<br/>       COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL<br/>       JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br/>       AGUASCALIENTES</small> | <br><small>LIC. CINDY ESTERHAZY SÁNCHEZ DEL FIN<br/>       AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA<br/>       DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small> |
|---|---|

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

## ANEXOS



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890616JP5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

### ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Aguascalientes, Ags., a 23 de marzo de 2021.  
Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N008-2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

#### PROPUESTA TÉCNICA

| Partida | Cantidad | U/M      | Descripción   | Vigencia            |                       | Si Oferto / No Oferto  |
|---------|----------|----------|---|---------------------|-----------------------|--|
|         |          |          |   | Fecha de inicio     | Fecha de termino      |  |
| 1       | 1        | Servicio | <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET,</p> <p>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 16 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- ¿Es correcto entender que del segmento IP público requiendo bloque /28 el cual otorga 16 IPS totales, de las cuales 3 IPs son utilizadas como identificador de red, Gateway y broadcast del segmento, solo podran ser utilizables por la convocante 13 IPs públicas?</p> <p>Favor de manifestarse al respecto</p> | 01 de Abril de 2021 | 30 de Septiembre 2022 | <p>Si Oferta</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>SEGUNDO: r) El no ofertar la totalidad de las partidas señaladas en el punto 2.2) de la Convocatoria, será causa de desechamiento.</p> |

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JPS

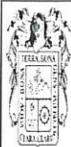
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS  
REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

| Partida | Cantidad | U/M | Descripción  | Vigencia        |                  | Si Oferto / No Oferto |
|---------|----------|-----|--|-----------------|------------------|-----------------------|
|         |          |     |  | Fecha de inicio | Fecha de termino |                       |
|         |          |     | <p>Respuesta.- Es correcta su apreciación, cada terminal tendra su propio segmento con 13 IPs Públicas</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS<br/>VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS<br/>ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BLVD. LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CARRETERA NO. 70, A CALVILLO S/N, LOS NEGRITOS, C.P. 20329, AGUASCALIENTES, AGS. TERMINAL LOS NEGRITOS</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 3 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- Se solicita a la convocante proporcionar las coordenadas (latitud y longitud) de los domicilios donde se requieren los servicios de Internet Dedicado para las partidas 1 y 2. Asimismo, se solicita proporcionar las entrecalles, de cada domicilio para asegurar la correcta localización de los mismos.</p> <p>Respuesta.- PARTIDA 1 "TERMINAL LOS NEGRITOS", coordenadas: 21°52'33 0"N 102°20'14.7"W<br/>Su ubicación es sobre Boulevard Lic Adolfo Ruiz Cortines (Carretera Aguascalientes-Calvillo) a cien metros aproximadamente de la Av. Abelardo Rodríguez.</p> <p>PARTIDA 2 "TERMINAL MAHATMA GANDHI", coordenadas: 21°50'04 6"N 102°17'30.4"W<br/>Su ubicación es sobre Avenida Mahatma Gandhi, a espaldas de la Central de abastos ubicada Carretera León-Aguascalientes</p> |                 |                  |                       |

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS  
REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

| Partida | Cantidad | U/M | Descripción  | Vigencia        |                  | Si Oferto / No Oferto |
|---------|----------|-----|--|-----------------|------------------|-----------------------|
|         |          |     |  | Fecha de inicio | Fecha de termino |                       |
|         |          |     | <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLAS: 3 DIAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>PRIMERO: Vigencia del contrato: 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.<br/>Inicio del servicio: 15 de abril del año 2021.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>TERCERO: Debe decir<br/>NOTA. APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS<br/>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO. LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO. GARANTÍA. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE</p> <p>LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SIN COSTO ADICIONAL.</p> |                 |                  |                       |

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

| Partida | Cantidad | U/M      | Descripción   | Vigencia            |                       | Si Oferto / No Oferto  |
|---------|----------|----------|---|---------------------|-----------------------|--|
|         |          |          |   | Fecha de inicio     | Fecha de termino      |  |
|         |          |          | El equipo CPE que Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. entregará con los servicios, será el Router marca Huawei modelo AR651-A4-L6, el cual cumple con las características e interfaces solicitadas por la "SAE" para la "CMOV".   |                     |                       |  |
| 2       | 1        | Servicio | <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET,</p> <p>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 16 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p><b>Pregunta.-</b> ¿Es correcto entender que del segmento IP público requerido bloque /28 el cual otorga 16 IPS totales, de las cuales 3 IPs son utilizadas como identificador de red. Gateway y broadcast del segmento solo podrán ser utilizables por la convocante 13 IPs públicas?<br/>Favor de manifestarse al respecto.</p> <p><b>Respuesta.-</b> Es correcta su apreciación, cada terminal tendrá su propio segmento con 13 IPs Públicas</p> | 01 de Abril de 2021 | 30 de Septiembre 2022 | <p>Si Oferta</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>SEGUNDO: r) El no ofertar la totalidad de las partidas señaladas en el punto 2.2) de la Convocatoria, será causa de desechamiento.</p> |

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5

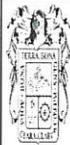
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

| Partida | Cantidad | U/M | Descripción  | Vigencia        |                  | Si Oferto / No Oferto   |
|---------|----------|-----|--|-----------------|------------------|---|
|         |          |     |  | Fecha de inicio | Fecha de termino |   |
|         |          |     | <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS<br/>VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS<br/>ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>PRIMERO: Vigencia del contrato: 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.<br/>Inicio del servicio: 15 de abril del año 2021.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLA: 3 DIAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. MAHATMA GANDHI NO. 213, DESARROLLO ESPECIAL DEL CENTRO DE ABASTOS C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., TERMINAL MAHATMA GANDHI</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>QUINTO: Debe decir:<br/>(.)<br/>Lugar de entrega partida 2: Av Mahatma Gandhi numero 213, Desarrollo Especial del Centro de Abastos. C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., "Terminal Mahatma Gandhi" con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Horas.</p> <p>NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> |                 |                  | <p><i>(Handwritten marks: a large 'Z' and a circled '10')</i></p> |

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP6

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS  
REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

| Partida | Cantidad | U/M | Descripción  | Vigencia        |                  | Si Oferto / No Oferto |
|---------|----------|-----|--|-----------------|------------------|-----------------------|
|         |          |     |  | Fecha de inicio | Fecha de termino |                       |
|         |          |     | <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p><b>TERCERO:</b> Debe decir:<br/>NOTA APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.<br/>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>El equipo CPE que Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. entregará con los servicios, será el Router marca Huawei modelo AR651-A4-L6, el cual cumple con las características e interfaces solicitadas por la "SAE" para la "CMOV".</p> |                 |                  |                       |

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

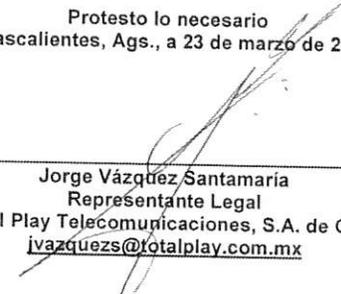
"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS  
REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 9 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:

**Pregunta.-** Se solicita a la convocante aclarar si para cumplir con el requisito de Descripción Pormenorizada de los servicios, indicando las especificaciones correspondientes del servicio, es posible entregar de forma complementaria al Anexo B. un documento que se llame Propuesta Técnica detallada, con la final de no afectar el formato propuesto por la convocante en el Anexo B. Es decir, se entregarían los 2 documentos indicados

**Respuesta.-** No se acepta su solicitud la descripción técnica debe presentarse en el Anexo B de la Convocatoria

Protesto lo necesario  
Aguascalientes, Ags., a 23 de marzo de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Vázquez Santamaría  
Representante Legal  
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.  
[jvazquezs@totalplay.com.mx](mailto:jvazquezs@totalplay.com.mx)

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

**ANEXO C**  
**NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"**

Aguascalientes, Ags., a 23 de marzo de 2021.  
Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N008-2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

**OFERTA ECONÓMICA**

| PARTIDA | CANT. | U/M      | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO   | PRECIO UNITARIO MENSUAL<br>Columna A | SUBTOTAL PRECIO UNITARIO POR 18 MESES<br>Columna B<br>(B=A*18) | I.V.A.<br>Columna C<br>(C=B*.16) | TOTAL<br>Columna D<br>(D=B+C) |
|---------|-------|----------|--|--------------------------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|
| 1       | 1     | Servicio | <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>HASTA 13 DIRECCIONES IP FIJAS PÚBLICAS VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> | \$35,000.00                          | \$630,000.00   | \$100,800.00                     | \$730,800.00                  |

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000

000001



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JPS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS  
REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

|  |  |   |  |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|--|
|  |  | <p>LUGAR DE ENTREGA:<br/>BLVD. LIC. ADOLFO<br/>RUIZ CORTINEZ,<br/>CARRETERA NO. 70, A<br/>CALVILLO S/N, LOS<br/>NEGRITOS, C.P. 20329,<br/>AGUASCALIENTES,<br/>AGS. TERMINAL LOS<br/>NEGRITOS.</p> <p>TIEMPO DE<br/>REPARACIÓN DE<br/>FALLAS: 3 DIAS A<br/>PARTIR DEL REPORTE<br/>DE FALLA.</p> <p>VIGENCIA DEL<br/>CONTRATO: 1 DE ABRIL<br/>DE 2021 AL 30 DE<br/>SEPTIEMBRE DE 2022.<br/>INICIO DEL SERVICIO:<br/>15 DE ABRIL DEL AÑO<br/>2021.</p> <p>NOTA: APLICA PARA<br/>LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ<br/>PROPORCIONADO EN<br/>COMODATO POR<br/>TOTAL PLAY<br/>TELECOMUNICACIONES<br/>S.A. DE C.V.</p> <p>EL CABLEADO<br/>PROPIEDAD DE TOTAL<br/>PLAY<br/>TELECOMUNICACIONES<br/>S.A. DE C.V., LO PODRÁ<br/>RETIRAR 10 DÍAS<br/>HÁBILES POSTERIORES<br/>AL TÉRMINO DE LA<br/>VIGENCIA DEL<br/>CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE<br/>REPOSICIÓN: NO<br/>APLICA POR SER<br/>SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: EL<br/>SERVICIO DE<br/>MANTENIMIENTO<br/>CORRECTIVO LAS 24</p> |  |  |  | <p><i>[Handwritten marks and signatures]</i></p> |
|--|--|---|--|--|--|--|

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000

000002



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS  
REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

|   |   |          |  |             |              |              |              |
|---|---|----------|--|-------------|--------------|--------------|--------------|
|   |   |          | HORAS DEL DÍA,<br>DURANTE LA VIGENCIA<br>DEL CONTRATO, SIN<br>COSTO ADICIONAL.   |             |              |              |              |
| 2 | 1 | Servicio | TOTAL PLAY<br>TELECOMUNICACIONES<br>S.A. DE C.V.<br>ENTREGARÁ EL<br>SIGUIENTE SERVICIO<br>DE INTERNET FIJO:<br><br>INTERNET DEDICADO<br>DE 100MBPS A TRAVÉS<br>DE FIBRA ÓPTICA QUE<br>INCLUYE EQUIPO DE<br>RUTEO CON AL MENOS<br>DOS PUERTOS GIGABIT<br>ETHERNET, GESTIÓN Y<br>ADMINISTRACIÓN DEL<br>SERVICIO 24X7X365<br>DÍAS, INSTALACIÓN,<br>CONFIGURACIÓN Y<br>PUESTA EN MARCHA.<br><br>HASTA 13<br>DIRECCIONES IP FIJAS<br>PÚBLICAS<br>VELOCIDAD DE<br>DESCARGA = 100 MBPS<br>VELOCIDAD DE CARGA<br>= 100 MBPS<br>ANCHO DE BANDA =<br>100 MBPS<br><br>VIGENCIA DEL<br>CONTRATO: 1 DE ABRIL<br>DE 2021 AL 30 DE<br>SEPTIEMBRE DE 2022.<br>INICIO DEL SERVICIO:<br>15 DE ABRIL DEL AÑO<br>2021.<br><br>TIEMPO DE<br>REPARACIÓN DE<br>FALLA: 3 DIAS A PARTIR<br>DEL REPORTE DE<br>FALLA.<br><br>LUGAR DE ENTREGA:<br>AV. MAHATMA GANDHI<br>NÚMERO 213,<br>DESARROLLO | \$35,000.00 | \$630,000.00 | \$100,800.00 | \$730,800.00 |

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000

000003



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS  
REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

|  |  |   |  |                    |                |              |                |
|--|--|---|--|--------------------|----------------|--------------|----------------|
|  |  | <p>ESPECIAL DEL CENTRO DE ABASTOS, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., "TERMINAL MAHATMA GANDHI" CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.</p> <p>EL CABLEADO PROPIEDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., LO PODRÁ RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS SIN COSTO ADICIONAL.</p> |  |                    |                |              |                |
|  |  |   |  | <b>GRAN TOTAL:</b> | \$1,260,000.00 | \$201,600.00 | \$1,461,600.00 |

Importe del Gran Total en letra: (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Los montos corresponden a la vigencia total del contrato y están establecidos en Moneda Nacional

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX  
Teléfono: 55 85825000

000004

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        | EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.   |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|  |                                     | CONTRATO NO. 075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE  |

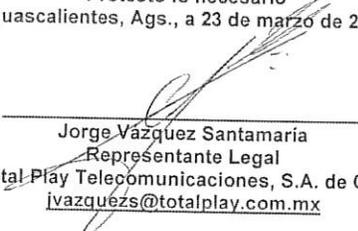


TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TPT890516JP5  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2021

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS  
REQUERIDO POR LA "SAE" PARA LA "CMOV"

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Condiciones de pago:        | 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.  |
| Tiempo de entrega del bien: | 10 días hábiles para la entrega   |
| Lugar de entrega del bien:  | 1.- Terminal los Negritos: Blvd. Lic. Adolfo Ruíz Cortínez, carretera número 70 a calvillo s/n, los negritos, C.P. 20329, Aguascalientes, Ags.<br>2.- Terminal Mahatma Gandhi: Av. Mahatma Gandhi número 213, Desarrollo Especial del Centro de Abastos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags. |
| Vigencia de la proposición: | 60 días naturales   |
| Garantía                    | El servicio de mantenimiento correctivo las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional   |

Protesto lo necesario  
Aguascalientes, Ags., a 23 de marzo de 2021.

  
Jorge Vázquez Santamaría  
Representante Legal  
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.  
[jvazquezs@totalplay.com.mx](mailto:jvazquezs@totalplay.com.mx)

000005